

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Versión: 01
		Revisión: 03
		Aprobación: Sesión de fecha 25 de marzo de 2023 de Junta Directiva

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

I. DECLARACIÓN

Instituto Profesional de Chile declara en su misión “Formar personas en el área técnica y profesional para que se desempeñen de manera responsable y productiva en el mundo laboral, a través de un proyecto educativo con un sello institucional, inclusivo, centrado en el estudiante, flexible, que fomente la innovación y la vinculación con el medio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de quienes participan en él”, lo anterior, con el respeto y resguardo de los derechos de terceros y de los propios integrantes de la comunidad, ya sea en el ejercicio docente, académico o en las actividades de innovación propiciadas por IPCHILE.

II. OBJETIVO

La política de respeto a la Propiedad Intelectual de IPCHILE se sustenta en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Chile, la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y sus posteriores modificaciones, la Ley N° 19.039 de Propiedad Industrial y sus posteriores modificaciones, y, en general, en las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile.

Objetivo General

El objetivo de la presente política es establecer un marco general para regular las relaciones entre la institución y sus colaboradores, docentes, estudiantes y terceros vinculados por medio de contratos y/o convenios con IPCHILE, en particular con profesionales contratados para el desarrollo de productos curriculares, en todo lo que diga relación con la creación, protección, explotación y transferencia de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial.

III. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS MISIONALES

La presente política tributa a la adhesión institucional al marco normativo vigente, como también, se ordena al desarrollo e incentivo de la innovación, entendiéndola como un objetivo misional que permite dar soluciones a problemas y necesidades del entorno relevante mediante un proceso creativo que entrega una solución nueva o mejorada, generando valor transferible, posible de ser implementado y evaluado y que retroalimente el proceso de enseñanza-aprendizaje, la vinculación con el medio y la transformación tecnológica

IV. ALCANCE

Las definiciones y lineamientos de la presente política abarcan a todos los integrantes de la comunidad educativa de IPCHILE, esto es, estudiantes, docentes y colaboradores, como también a terceros vinculados por medio de contratos y/o convenios con IPCHILE, en particular con profesionales contratados para el desarrollo de productos curriculares.

Toda la comunidad de IPCHILE, en virtud a lo dispuesto en esta política de propiedad intelectual deberá:

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	Versión: 01
		Revisión: 03
		Aprobación: Sesión de fecha 25 de marzo de 2023 de Junta Directiva

- a) Respetar las normas sobre derechos intelectuales fijadas por IPCHILE, en base a la legislación vigente en Chile.
- b) Informar a la autoridad institucional respectiva, de toda creación surgida de la actividad académica que sea posible de ser protegida por derechos de propiedad. Para ello deberá facilitar toda la información necesaria a efectos de concretar los lineamientos contenidos en la presente política.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Política, se entenderá por:

Concepto	Descripción
Propiedad Intelectual e Industrial¹	En sentido amplio, la propiedad intelectual dice relación con toda creación que produce la mente humana; esto es los inventos, modelos de utilidad, marcas, obras literarias y artísticas, etc. En efecto el concepto Propiedad Intelectual comprende: Propiedad Industrial: incluye patentes de invención, modelos de utilidad, marcas comerciales, colectivas, de certificación e indicaciones geográficas y denominaciones de origen. En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los derechos de Propiedad Industrial, a que alude la Ley 19.039, y su Reglamento, es el INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial), antes Departamento de Propiedad Industrial. Derecho de autor: Dice relación y protege los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión. En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los derechos de autor y derechos conexos, y las demás funciones que la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual y su Reglamento, es el Departamento de Derechos Intelectuales, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, del Ministerio de Educación.
Licencias Creative Commons.	Es un proyecto de carácter internacional que brinda apoyo a los autores, para que ellos mismos definan el marco de acción en el cual sus obras quedan protegidas y como pueden ser utilizadas a nivel internacional. En resumen, el autor define que derechos cede. Estas licencias son muy utilizadas en Internet y fomentan el respeto a la propiedad. En Chile las licencias Creative Commons son otorgadas por la Universidad de Chile, a través de su sistema de bibliotecas. En resumen, las licencias son cuatro: a) Reconocimiento (Attribution): El material creado por un autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceras personas si se muestra en los créditos.

¹ <https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/para-informarse/que-es-la-propiedad-intelectual-e-industrial>

	b) No Comercial (Non commercial): El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no sea comercial. c) Sin Derivar (No Derivate Works): El material creado puede ser distribuido, copiado y exhibido, pero no se puede utilizar para crear un trabajo derivado del original. d) Licenciar Igual (Share alike): El material creado puede ser modificado y distribuido, pero bajo la misma licencia que el material original. Estas cuatro opciones, se pueden combinar y generar seis licencias a escoger: Reconocimiento: El material creado por usted puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Reconocimiento – Sin Derivar: El material creado por usted puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se pueden realizar obras derivadas. Reconocimiento – Sin Derivar – No comercial: El material creado por usted puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial. No se pueden realizar obras derivadas. Reconocimiento – No comercial: El material creado por usted puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial. Reconocimiento – No comercial – Compartir igual: El material creado por usted puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original. Reconocimiento – Compartir igual: El material creado por usted puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.
--	--

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política dispone:

1. IPCHILE es titular del respectivo derecho de propiedad que emerge sobre todas las obras e invenciones surgidas de la actividad de sus docentes, colaboradores y desarrolladores de productos curriculares, de innovación y cualquier otra índole, de acuerdo al contenido de los contratos suscritos con éstos.
2. Cesión de Derechos: todo(a) colaborador(a) y docente contratado(a) deberá suscribir en un anexo de su contrato, una indicación de cesión de derechos de autor a beneficio de IPCHILE sobre las

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	Versión: 01
		Revisión: 03
		Aprobación: Sesión de fecha 25 de marzo de 2023 de Junta Directiva

creaciones, invenciones y avances tecnológicos surgidas de sus actividades contratadas por esta institución.

3. Toda creación generada por estudiantes de IPCHILE surgida de su actividad académica, es de su propiedad, debiendo gestionar el registro de propiedad intelectual respectivo.
4. Desarrollo de Productos Curriculares: Todo el material que se elabore, corrija, valide y entregue, ya sea en formato físico como digital en virtud de lo señalado en un contrato, quedará a disposición del Instituto, quien podrá reutilizarlo y distribuirlo como estime conveniente. En el pertinente instrumento y en virtud de lo señalado en la ley 17.336, el Prestador del servicio deberá vender, ceder y transferir a IPCHILE todos sus derechos patrimoniales sobre las herramientas y/o los documentos de trabajo que elabore, así como la facultad de autorizar su utilización por terceros, renunciando expresamente al ejercicio de toda acción, reclamo, requerimiento, interpelación o demanda, de cualquier naturaleza, en contra del Instituto por el ejercicio o uso de los derechos cedidos precedentemente y que digan relación con la Ley 17.336 y sus actualizaciones. Además, en los productos que generen deberán adherir a lo establecido en los manuales institucionales vigentes proporcionados para su trabajo.
En este contexto, el Prestador habrá de considerar que los únicos contenedores de imágenes autorizados son Freepik y Pexels, y deberá citar en forma correcta todas las fuentes de información utilizadas de acuerdo a normas APA, en su última versión, incluyendo su enlace en caso de ser virtuales, teniendo presente que el contenido puede tener un máximo de 40% de citas de otros autores según Turnitin.
5. Productos generados por docentes: La elaboración de contenidos para el aprendizaje por parte de los y las docentes, será de su exclusiva responsabilidad y de la Escuela respectiva, que supervisará el carácter original de sus contenidos, acordes a los objetivos de aprendizaje comprometidos, debiendo observar que, en su generación, se respete el derecho propiedad y se citen los recursos de referencia utilizados.
6. Los softwares que emplee IPCHILE serán licenciados. También se podrá utilizar softwares de código abierto que permitan un uso sin limitaciones.
7. Sobre los servicios de fotocopias disponibles en la institución, la contratación de arriendo de estos servicios contemplará una cláusula de excepción de responsabilidades para IPCHILE sobre el material reproducido, y será de responsabilidad de la empresa contratada para el servicio, el velar por la efectiva observancia del derecho de propiedad.
8. La exhibición de material audiovisual como películas, documentales y demás obras audiovisuales se encuentra protegida por el derecho de propiedad, por lo cual su reproducción debe contar de la autorización legal y, por tanto, su adquisición deberá contemplar la de su respectiva licencia.
9. **Sobre los Servicios Bibliotecarios institucionales:** Toda obra bibliográfica adquirida y disponible en las bibliotecas de IPCHILE se encuentra protegida por el derecho de propiedad vigente en Chile, por lo cual IPCHILE se compromete a respetar las excepciones legales vigentes para su uso en la actividad académica. El derecho de propiedad abarca a los recursos bibliográficos impresos adquiridos y disponibles en estantería, y a los virtuales comprados o suscritos por un período definido de tiempo.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	Versión: 01
		Revisión: 03
		Aprobación: Sesión de fecha 25 de marzo de 2023 de Junta Directiva

Respecto de los servicios bibliotecarios provistos por la institución:

- a) La Red de Bibliotecas de IPCHILE, declara y fomenta el respeto del derecho de propiedad. Para ello deberá poner a disposición de la comunidad institucional, tutoriales audiovisuales que describan los artículos de la Ley de Propiedad que aplican a la actividad de aprendizaje, en el uso de los recursos bibliográficos impresos y virtuales, destinado a estudiantes, docentes y colaboradores, a los que se podrá acceder libremente desde la Web de Biblioteca.
- b) En cuanto al acceso a los recursos bibliográficos disponibles en biblioteca, la Red de Bibliotecas institucional se compromete, a disponer de material original generado por un autor o autores, publicado formalmente y adquirido o suscrito de acuerdo a los procedimientos institucionales vigentes. Se dará acceso a ellos a los estudiantes con matrícula vigentes, docentes y colaboradores contratados por la institución de acuerdo a un Reglamento de Servicios Bibliotecarios y respetando la legislación de propiedad intelectual.
- c) Respecto de las colecciones virtuales adquiridas o suscritas por IPCHILE, se otorgará acceso a ellas de acuerdo a los términos contractuales suscritos entre la institución y la respectiva editorial o empresa distribuidora. La comunidad de IPCHILE accederá a su uso a través de un nombre usuario y contraseña institucionales, lo que identificará a cada persona que accedió al servicio e hizo uso de los recursos bibliográficos virtuales.
- d) Los recursos virtuales que pondrá a disposición la Red de Bibliotecas de IPCHILE en su web serán de dos tipos: aquellos adquiridos o suscritos con acceso exclusivo a la comunidad institucional, y aquellos de libre disposición, determinado así por sus autores, en donde solo se requiere citar su uso.
- e) Siempre se deberá citar la fuente en formato APA, última versión, de todo lo que se lea o utilice como referencia para una actividad académica institucional.
- f) En cuanto al uso de los recursos bibliográficos, la ley de propiedad faculta el uso de textos y documentos con el propósito de enseñanza, interés académico, o de investigación. Además, es lícito la inclusión de fragmentos breves de una obra protegida con fines de enseñanza e investigación siempre que se mencione la fuente, título y autor.
Al tenor de lo dispuesto en la Ley en referencia y de la circunstancia del carácter de institución sin fines de lucro de IPCHILE, su Red de Biblioteca podrá efectuar la reproducción electrónica de los recursos bibliográficos impresos adquiridos para su acceso vía internet, destinado a sus estudiantes y docentes, a través de las redes institucionales mediante un usuario y contraseña, para su lectura en línea con fines académicos.
- g) La Red de Bibliotecas podrá realizar las acciones necesarias para concretar el beneficio para personas con discapacidad que prescribe la Ley de Propiedad Intelectual en razón de que esta señala que es lícito, sin remunerar al autor, todo acto de reproducción adaptación y comunicación de una obra, que se realice en beneficio de personas con discapacidad, que le impidan la lectura de una obra siempre que dicha adaptación, guarde relación directa con la discapacidad que se trate y se lleve a efecto por medio de una tecnología pertinente para superar la discapacidad, y así la persona pueda acceder a su lectura, prohibiéndose el acceso a estas obras adaptadas a personas que no tengan la respectiva discapacidad.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Versión: 01
		Revisión: 03
		Aprobación: Sesión de fecha 25 de marzo de 2023 de Junta Directiva

VII. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La implementación y los resultados de esta Política serán monitoreados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, asociado a la naturaleza de la materia abordada por la Política.

VIII. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El financiamiento de la presente Política se efectuará mediante el uso de recursos institucionales, debidamente incorporados en las partidas presupuestarias de las Direcciones Generales y/o centrales a cargo del despliegue de esta Política.

IX. DIFUSIÓN POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Institución abordará la difusión de los lineamientos contenidos en la presente política mediante los canales de comunicación formal de la institución, de la incorporación de las cláusulas contractuales pertinente y especialmente, a través de los protocolos e informativos de la Dirección de Biblioteca.